

Asesoría General de Gobierno

**Decreto OSP. (SAA) N° 1076
RATIFICASE EL CONTRATO DE PRESTAMO PROGRAMA PROMES
CELEBRADO ENTRE EL ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO
Y LA SECRETARIA DEL AGUA Y DEL AMBIENTE DE LA PROVINCIA**

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Septiembre de 2010.

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 10836/10, mediante el cual la Dirección de Planificación de Uso de Recursos Hídricos dependiente de la Subsecretaría de Planificación de Recursos Hídricos de la Secretaría del Agua y del Ambiente gestiona el llamado de Licitación Pública N° 02/10, para la ejecución de la Obra: «RED DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE FIAMBALA DEPARTAMENTO TINOGASTA PROVINCIA DE CATAMARCA», y

CONSIDERANDO:

Que el proceso licitatorio se realizará en el marco de lo normado por la Ley de Obras Públicas N° 2730, su Decreto Reglamentario O.P. N° 1697/74 y modificatorios, y el Decreto Acuerdo N° 1931/08. Que la documentación técnica, administrativa y contable ha sido aprobada por Disposición D.P.O.H. N° 128 de la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas de fecha 26/05/10, e incluye: Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Pliego de Especificaciones Técnicas, Presupuesto Oficial, Planilla de Cálculo, Planos y Pliego Particulares de Condiciones y Anexos, para la ejecución de la Obra: «RED DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE FIAMBALA DEPARTAMENTO TINOGASTA PROVINCIA DE CATAMARCA», cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 4.128.947,01).

Que a fojas 64/73 consta copia certificada del convenio celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Secretaría del Agua y del Ambiente de la provincia de Catamarca de fecha 14 de Abril de 2010. Que dicho contrato se suscribe en virtud de la autorización otorgada al Secretario del Agua y del Ambiente por el Decreto Acuerdo N° 315 de fecha 8 de abril de 2.009, cuya copia obra a fs. 88/94.

Que por el citado contrato, EL E.N.O.H.S.A. otorga a la Provincia, en calidad de préstamo, la SU MA D E PESOS CU ATRO MILLON ES (\$ 4.000.000,00) para el financiamiento de la obra «RED DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE FIAMBALA DEPARTAMENTO TINOGASTA PROVINCIA DE CATAMARCA», estableciéndose en él que la diferencia que resulte de la contratación como así también los incrementos que surjan durante el desarrollo de la misma, serán afrontados por la SECRETARIA DEL AGUA Y DEL AMBIENTE.

Que a fojas 75/76 obran Autorización para Gastar y Nota de Pedido y Entrega N° 691 de fecha 27 de mayo de 2010, por la suma de pesos CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 4.128.947,01).

Que Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete, produciendo Informe C.G.P. N° 2141 de fecha 08/06/10. Que obra a fs. 84/87 de autos el correspondiente informe de Pertinencia Técnica N° 6/2010, emitido por la Dirección Provincial de Inversión Pública con fecha 23 de julio de 2010. Que ha tomado intervención Asesoría Legal de la Secretaría del Agua y del Ambiente, quién se expide mediante Dictamen A.L. S.A. y A. N° 163/10 de fecha 29 de julio de 2010, como así también Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 457, de fecha 11 de agosto de 2010, sin objeciones. Que el presente instrumento legal se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo 1931/08 y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA:

ARTICULO 1º. RATIFICASE el Contrato de Préstamo Programa PROMES celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Secretaría del Agua y del Ambiente de la Provincia de Catamarca, de fecha 14 de Abril de 2010, para la ejecución de la Obra «RED DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE FIAMBALA DEPARTAMENTO TINOGASTA PROVINCIA DE CATAMARCA», cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 4.000.000,00), el que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2º. APRUEBASE lo actuado por la SECRETARIA DEL AGUA Y DEL AMBIENTE y sus organismos dependientes en el Expediente Letra «D» N° 10836/10 para la ejecución de la obra: «RED DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE FIAMBALA DEPARTAMENTO TINOGASTA PROVINCIA DE CATAMARCA»,

ARTICULO 3º. AUTORIZASE a la Secretaría del Agua y del Ambiente a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 02/10, para la ejecución de la Obra «RED DE DESAGÜES CLOACALES DE

LA LOCALIDAD DE FIAMBALA DEPARTAMENTO TINOGASTA PROVINCIA
DE CATAMARCA», cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO
MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL
NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON UN
CENTAVO (\$ 4.128.947,01).

ARTICULO 4°. El gasto emergente del presente Decreto se atenderá, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) con fondos provenientes del préstamo otorgado al Ente Ejecutor por el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS Y DE SANEAMIENTO (ENHOSA), Préstamo Programa PROMES, mediante contrato suscripto con la Provincia en fecha 14 de Abril de 2010, el que deberá imputarse a la Partida Presupuestaria: SAF 005; Jurisdicción 070; Programa 18; Proyecto 5; Actividad O, Obra 41; Finalidad 4; Función 440; Inciso 4; Partida Principal 2; Partida Parcial 2; Partida Subparcial O, Moneda 1; Fuente de Financiación 486; Ubicación Geográfica 10502 y la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON UN CENTAVOS (\$ 128.947,01), con fondos de la Provincia, correspondientes a la Partida Presupuestaria: SAF 005; Jurisdicción 070; Programa 18; Proyecto 5; Actividad O, Obra 41; Finalidad 4; Función 440; Inciso 4; Partida Principal 2; Partida Parcial 2; Partida Subparcial O, Moneda 1; Fuente de Financiación 130; Ubicación Geográfica 10502 CONSTRUCCION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO RED DE COLECTORES CLOA CALES A LA LOCALIDAD DE FIAMBALA DEPTO. TINOGASTA PROVINCIA DE CATAMARCA, con montos a ejecutar de la siguiente manera:

Ejercicio 2.010: \$ 400.000,00 (Fuente de Financiación 486)
Ejercicio 2.011: \$ 3.600.000,00 (Fuente de Financiación 486)
Ejercicio 2.010: \$ 12.894,70 (Fuente de Financiación 130)
Ejercicio 2.011: \$ 116.052,31 (Fuente de Financiación 130)

ARTICULO 5°. A sus efectos, tomen conocimiento: SECRETARIA DEL AGUA Y DEL AMBIENTE, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA Y TRIBUNAL DE CUENTAS.

ARTICULO 6°. Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:35:03

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa